

W 3
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
15/2
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. -

Expte. 35.812/75

VISTO que por resolución (CC) n° 260 dictada el 27 de noviembre de 1974 se dispuso la separación de la Facultad de Filosofía y Letras de la carrera de Sociología, y

CONSIDERANDO:

Que la afluencia masiva de alumnos a partir de la década del 60, acompañada por el crecimiento paralelo de los recursos docentes, físicos y humanos y que trajo como consecuencia el desmoronamiento y la desviación notoria del nivel académico, el alto grado de deserción estudiantil, las necesidades reales del país en la disciplina, y la capacidad de absorción para el elevado número de alumnos obligan a una seria reconsideración de la citada carrera y de su plan de estudios.

Que por la índole de la disciplina, corresponde el funcionamiento de la citada carrera en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que debe tenerse en cuenta la situación de los alumnos inscriptos según el estado de sus estudios.

Por ello, y

en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 2013/74.

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Disponer la transferencia de la carrera de Sociología a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTICULO 2°.- Transferir a la citada Facultad las partidas presupuestarias y los bienes patrimoniales cuyo detalle e inventario se establecerá oportu-



Expto. 35.812/75

-2-

///

namente.

ARTICULO 3*.- La Facultad de Filosofía y Letras deberá remitir a la de Derecho y Ciencias Sociales toda la documentación existente en la misma relacionada con la carrera de Sociología.

ARTICULO 4*.- El señor Delegado Interventor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales deberá proponer la pertinente reestructuración del plan de estudios, teniendo en cuenta, además, la situación de los alumnos inscriptos en la actual carrera de Sociología.

ARTICULO 5*.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y General de Asuntos Económico-Financieros. Pase a la Facultad de Filosofía y Letras y de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

RESOLUCION (CS) N° 122.-

JULIO H. LYCNETT
Carlos A.M. Márquez

Es copia.

sgn.

Raúl Mario Domingo
Subjefe Dto.
Dirección Gestión Consejo Superior